



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 28/2016-INC1.

ACTOR: GANDHI CHÁVEZ SALINAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN, VERACRUZ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE Y EL CABILDO MUNICIPAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 28/2016-1.

ACTOR: GANDHI CHÁVEZ SALINAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H.
AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-
AMATLÁN, VERACRUZ, POR
CONDUCTO DEL PRESIDENTE Y
CABILDO MUNICIPAL.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A DOCE DE DICIEMBRE DE
DOS MIL DIECISÉIS.**

El Secretario, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Presidente de este Tribunal Electoral, con:

I. El oficio **DSJ/091/2016** y nueve anexos; así como el oficio **DSJ/130/2016**, y sus anexos consistentes en las diligencias de notificación personal practicadas a cada uno de los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Naranjos-Amatlán, Veracruz; ambos signados por Ángel Ramírez Bretón, en su carácter de Director de Servicios Jurídicos de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado

II. Escrito signado por Gandhi Chávez Salinas, actor incidentista, recibido el seis de los corrientes, en la Oficialía de Partes de este Tribunal, donde refiere en síntesis que se requiera a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, para que retenga de la partida presupuestal que corresponda al Ayuntamiento, las cantidades que por concepto de remuneración se le adeuda.

En ese tenor, con fundamento en el numeral 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política local; 416, fracciones V y XIV, 422, fracción

I, del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, 139 y 140 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos, los oficios y sus respectivos anexos, así como el escrito de cuenta, para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Téngase al Director de Servicios Jurídicos de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, remitiendo la documentación señalada y **dando cumplimiento** al proveído de uno de diciembre del año en curso, dictado en los autos del incidente de cumplimiento de sentencia JDC 28/2016-1.

Asimismo, esta autoridad queda impuesta del contenido de los oficios de mérito; teniendo conocimiento de ya fueron notificados personalmente para comparecer ante esa soberanía los integrantes del Cabildo citado, a efecto de dar cumplimiento a la sentencia motivo del presente incidente.

TERCERO. Por otro lado, del oficio DSJ/130/2016, se advierte que se fijó como fecha, las dieciocho horas, del ocho de los corrientes, para la comparecencia de los integrantes del Cabildo, en ese recinto legislativo; en tal virtud, se **requiere** a la Presidenta de la Mesa Directiva, el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y el Director de Servicios Jurídicos, todos de la LXIV Legislatura Local, para dentro del término de **tres días hábiles**, siguientes a la notificación del presente acuerdo, informen los acuerdos o determinaciones que se tomaron con motivo de dicha comparecencia; asimismo, informen del seguimiento o las medidas que deban adoptarse para el cumplimiento de la sentencia, objeto del presente incidente.

CUARTO. Respecto del escrito presentado por Gandhi Chávez Salinas, dígase al ocursoante que deberá estarse a lo anteriormente acordado.

QUINTO. En su oportunidad dese nueva cuenta.



Tribunal Electoral
de Veracruz

NOTIFÍQUESE; por oficio a la Presidenta de la Mesa Directiva y al Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación, ambos de la LXIV Legislatura Local, y al Director de Servicios Jurídicos del congreso del Estado; **por estrados** a las partes y demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), conforme a los artículos 354 *in fine*, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretario Emmanuel Pérez Espinoza, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Roberto Eduardo Sigala Aguilar, written over the official seal of the Tribunal Electoral de Veracruz.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ